



2015/2147(INI)

4.12.2015

OPINIÓN

de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

para la Comisión de Industria, Investigación y Energía y la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor

sobre «Hacia un acta del mercado único digital»
(2015/2147(INI))

Ponente de opinión: Renato Soru

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios pide a la Comisión de Industria, Investigación y Energía y la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor, competentes para el fondo, que incorporen las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que aprueben:

1. Destaca que solo puede lograrse un crecimiento económico sostenible en Europa mediante el desarrollo de sectores que se caractericen por un alto valor añadido económico; respalda, por ello, todos los esfuerzos realizados por la Comisión para apoyar la transición hacia una economía digital; subraya la necesidad de establecer vínculos y superar la fragmentación actual de las normas nacionales en materia de servicios digitales; pide a la Comisión que cumpla el calendario previsto para la realización de un auténtico mercado único digital basado en una competencia justa y un elevado nivel de protección de los consumidores;
2. Hace hincapié en que las repercusiones positivas de la digitalización de los servicios financieros en términos de rentabilidad y de mejores servicios personalizados para los clientes tienen el potencial necesario para ofrecer productos y servicios financieros accesibles que simplifican la experiencia del consumidor;
3. Destaca la importancia del mercado único digital para la economía europea; recuerda que, de acuerdo con las estimaciones de la Comisión, el desarrollo del mercado único digital podría aportar a la economía europea 415 000 millones de euros anuales y crear 3,8 millones de nuevos puestos de trabajo; señala que no se trata solo de que el sector digital esté creciendo a un ritmo sostenido, sino que las tecnologías digitales brindan también nuevas posibilidades en sectores tradicionales de la economía europea;
4. Considera que la digitalización de la economía es un hecho tan inevitable como positivo e impulsa el progreso, el crecimiento y la innovación en las empresas europeas, especialmente las pymes, y opina que se le debería brindar apoyo;
5. Pide a la Comisión que promueva el enfoque de «lo digital, primero» en el funcionamiento de las instituciones públicas y en la elaboración de actos legislativos; considera que la estrategia de «lo digital, primero» podría resultar beneficiosa en términos de ahorro de costes, sostenibilidad medioambiental y mejores servicios, reduciendo así la brecha entre los ciudadanos y las instituciones europeas;
6. Observa que, para alcanzar la convergencia económica entre las regiones europeas, ha de reducirse sustancialmente la brecha digital y garantizarse un acceso equitativo, abierto y no discriminatorio a internet para todos los ciudadanos y las empresas europeas, especialmente las pymes; señala que el acceso a internet debe ser considerado como un bien público que es cada vez más importante para la vida cotidiana; anima a que se incrementen las inversiones públicas y privadas en infraestructuras con miras a posibilitar el desarrollo de internet en las regiones periféricas de la UE; pide a la Comisión, en ese contexto, que se replantee la aplicación que actualmente se hace de las normas sobre ayudas estatales; se felicita por los esfuerzos previstos en el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) en ese ámbito;

7. Considera que, para la implantación efectiva de un mercado único digital, los usuarios finales deben poder confiar en que se respetarán unas normas de protección coherentes, y las empresas deben tener la seguridad de poder contar con un marco regulatorio común y justo que aplique normas similares a servicios similares;
8. Acoge con satisfacción la aprobación de la revisión de la Directiva sobre servicios de pago; destaca que, si la Unión quiere reforzar el comercio electrónico a escala de la UE, deben implantarse sin demora los pagos electrónicos y móviles instantáneos paneuropeos con arreglo a una norma común, así como una aplicación adecuada de la Directiva revisada sobre servicios de pago;
9. Señala que, a pesar de las elevadas tasas de desempleo en la UE, muchos puestos de trabajo permanecen vacantes debido a la falta de correspondencia de las competencias; toma nota de que, con objeto de aprovechar las oportunidades económicas que ofrece el mercado único digital, es fundamental promover políticas de empleo y educación destinadas a mejorar las competencias digitales de los ciudadanos europeos; pide a la Comisión que elabore programas para contribuir a la realización de esos objetivos;
10. Considera que los sistemas paneuropeos de pagos electrónicos y móviles (e-SEPA) favorecen el comercio electrónico transfronterizo gracias a unos pagos minoristas más eficaces y rápidos; constata que pueden extraerse lecciones valiosas de la experiencia adquirida con sistemas como Faster Payments o PayM;
11. Señala que, para que la economía digital avance, debe mejorarse el acceso al capital para las empresas tanto nuevas como ya existentes, particularmente las pymes y las microempresas; acoge con satisfacción el trabajo de la Comisión en la Unión de Mercados de Capitales, que aporta fuentes de financiación alternativas para las empresas europeas y los proyectos a largo plazo, siendo por ello complementaria de la estrategia del mercado único digital; anima a proseguir la consulta, la evaluación de la legislación vigente y la difusión de las mejores prácticas en ámbitos como la microfinanciación colectiva y los préstamos entre particulares, y a seguir estimulando los regímenes de capital riesgo en la UE;
12. Subraya que es crucial que el mercado único digital esté respaldado por un sistema de pago eficaz y fácilmente accesible para los usuarios; acoge con satisfacción los progresos realizados en los últimos años para permitir el acceso, fomentar la competencia, mejorar la seguridad y facilitar las actividades transfronterizas en el mercado de los servicios de pago (por ejemplo, a través de la SEPA, la nueva Directiva sobre cuentas de pago, el nuevo Reglamento sobre las tasas de intercambio y la Directiva revisada sobre servicios de pago); subraya que deberían examinarse medidas adicionales en los próximos años a fin de adaptarse a los avances innovadores y allanar el camino hacia una mayor integración transfronteriza;
13. Solicita que la Autoridad Europea de Valores y Mercados apoye las innovaciones en los sectores regulados, como las infraestructuras de posnegociación y la notificación de datos, para garantizar que los operadores ya existentes en el mercado no utilizan la reglamentación para obstaculizar el acceso al mercado a fin de dificultar el desarrollo de nuevas tecnologías que podrían aumentar la eficacia y reducir los costes, tales como las tecnologías de cadena de bloques y registros distribuidos;

14. Señala que la ciberseguridad es fundamental para la creación del mercado único digital, especialmente en el sector bancario y financiero, los sistemas de pago y el comercio electrónico, por lo que pide a la Comisión que haga un seguimiento de las amenazas, en particular del fraude y de los ataques cibernéticos, refuerce las medidas de prevención, establezca un marco que favorezca una respuesta coordinada a escala europea frente a la ciberdelincuencia, y ponga en marcha campañas de sensibilización de ámbito europeo para informar a los ciudadanos de la UE de las amenazas para la ciberseguridad;
15. Pide a la Comisión que, a la hora de negociar acuerdos relativos a la confidencialidad y el intercambio de los datos, tenga plenamente en cuenta las características específicas de los datos financieros y las necesidades de las autoridades mundiales de regulación y supervisión;
16. Hace hincapié en que es fundamental disponer de sistemas de pago sencillos, eficientes y seguros para el desarrollo y crecimiento del mercado único digital; acoge con satisfacción los avances registrados a nivel legislativo en la UE sobre los sistemas de pago; pide a la Comisión que tenga en cuenta esos avances en la aplicación de su estrategia para el mercado único digital;
17. Considera que las tecnologías digitales abrirán el acceso al crédito para numerosas personas que tradicionalmente han quedado excluidas del sistema bancario y financiero, favoreciendo de este modo el desarrollo social y económico; pide a la Comisión que elabore una estrategia que favorezca la inclusión y el acceso de los grupos de población menos favorecidos al mercado único digital y, por lo tanto, a los nuevos servicios financieros y bancarios;
18. Opina que, dadas las peculiaridades de la economía digital, no puede seguir aplicándose el marco fiscal vigente; considera que, dentro del debido respeto de las competencias nacionales, es necesario reforzar la coordinación fiscal para luchar contra la elusión fiscal, la evasión fiscal y las prácticas de planificación fiscal agresiva, evitar las distorsiones del mercado y la competencia desleal, y crear un auténtico mercado único digital europeo; pide a la Comisión que respalde la ampliación del sistema de información por país sobre la fiscalidad de las compañías multinacionales a todos los sectores, exceptuando las pymes y las empresas de mediana capitalización, para apoyar la propuesta relativa a la base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades (BICCIS), y que apoye la adopción de tecnologías digitales y buenas prácticas a fin de facilitar una captura más eficaz y oportuna de los datos de carácter fiscal; pide a la Comisión que tome en consideración las últimas recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos relativas al proyecto de lucha contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS);
19. Considera prioritario desarrollar un sistema de IVA en línea simplificado, uniforme y coherente para reducir los costes de conformidad de las pequeñas empresas innovadoras que operan dentro de Europa; pide, por otra parte, que se respete totalmente el principio de neutralidad fiscal independientemente de cual sea la forma, física o digital; pide a la Comisión que, de acuerdo con los compromisos contraídos, presente lo antes posible una propuesta por la que se permita a los Estados miembros reducir los tipos de IVA aplicados a la prensa, la edición digital, los libros y las publicaciones en línea; toma nota de que, en virtud de la Directiva de la UE sobre el IVA vigente, los Estados miembros tienen derecho

a aplicar un tipo de IVA reducido a los contenidos culturales; pide a la Comisión que facilite el intercambio de mejores prácticas entre las autoridades fiscales y las partes interesadas a fin de desarrollar soluciones adecuadas para el pago de impuestos dentro de la economía participativa; celebra la introducción de una miniventanilla única para el IVA como paso hacia la eliminación del régimen temporal para el IVA de la UE; manifiesta su preocupación, no obstante, a la vista de que la inexistencia de un umbral coloca a algunas pymes en una situación difícil en lo que respecta a la conformidad con el régimen; pide a la Comisión que revise el régimen para que sea más favorable a las empresas;

20. Destaca la necesidad de favorecer la innovación y promover unas condiciones de competencia equitativas con unos requisitos operativos, de seguridad y de capital idénticos para todos los operadores financieros en la economía digital;
21. Pone de relieve los problemas de fiscalidad específicos a que se enfrentan las pymes que desarrollan actividades transfronterizas; pide, por ello, a la Comisión que estudie posibles opciones para abordar esos obstáculos para las pymes;
22. Destaca la importancia de la identificación electrónica y de los servicios de confianza con miras a aumentar el volumen y la calidad del comercio electrónico en una perspectiva de crecimiento; pide, por tanto, a los Estados miembros que, antes del 1 de julio de 2016, tomen todas las medidas necesarias para aplicar el Reglamento (UE) n.º 910/2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior;
23. Apoya la decisión de la Comisión de iniciar un debate público con dos consultas sobre el bloqueo geográfico y las plataformas, los intermediarios en línea, los datos, la computación en nube y el consumo colaborativo; hace hincapié en que hace falta una definición del concepto «plataforma» a fin de tener un punto de partida claro para proceder a una revisión con arreglo al Derecho de la competencia; anima a la Comisión a establecer un entorno empresarial que garantice el desarrollo de ideas innovadoras, la protección de las normas laborales, una competencia justa y unas condiciones de competencia equitativas para los servicios digitales; reconoce que la rapidez del desarrollo tecnológico en el mercado digital exige un marco neutro desde el punto de vista tecnológico para futuras iniciativas;
24. Lamenta la larga duración de las investigaciones de las prácticas de Google y que estas investigaciones ya se hayan prolongado durante varios años sin resultados finales; acoge favorablemente, por lo tanto, el pliego de cargos enviado por la Comisión a Google sobre su servicio de comparación de compras; pide a la Comisión que siga examinando decididamente todos los problemas detectados en sus investigaciones, incluidos todos los demás ámbitos de búsqueda vertical, ya que en última instancia forma parte de la labor de garantizar unas condiciones de competencia equitativas para todos los agentes del mercado digital;
25. Acoge con satisfacción la intención de la Comisión de poner fin a las prácticas de bloqueo geográfico injustificadas que reducen las posibilidades de elección de los consumidores; considera esencial garantizar la aplicación adecuada del artículo 20, apartado 2, de la Directiva relativa a los servicios, que prohíbe la discriminación en el suministro de servicios basada en la nacionalidad o el lugar de residencia del destinatario, así como del artículo 8, apartado 3, de la Directiva sobre los derechos de los consumidores, que obliga

a los sitios web de comercio a indicar, a más tardar al inicio del procedimiento de compra, si se aplica alguna restricción de entrega y cuáles son las modalidades de pago aceptadas;

26. Considera que los servicios de pago digitales son fundamentales para la economía; pide a la Comisión que elimine cualquier obstáculo para realizar pagos en línea en la Unión y que garantice que todos los sitios web de comercio de la UE que acepten servicios de pago como la banca electrónica y las tarjetas de crédito no establezcan discriminaciones en función del Estado miembro en que estén registrados dichos servicios de pago;
27. Opina que el desarrollo de una economía digital en Europa exige un nivel suficiente de competencia y pluralidad entre los proveedores de servicios, y subraya que la existencia de efectos de red permite la creación de monopolios y oligopolios; respalda los esfuerzos de la Comisión para prevenir los abusos de mercado y defender los intereses de los consumidores; anima a la Comisión a suprimir los obstáculos a la entrada en la economía digital en los sectores con pocos actores dominantes, excepto cuando sean necesarios por motivos prudenciales o para proteger los derechos de los consumidores; pide a la Comisión que luche contra las prácticas discriminatorias en todos los sectores de la economía digital, incluidos las compras y los pagos en línea, las redes de búsqueda y sociales, así como la neutralidad de la red, como una forma de abrir el mercado a la competencia;
28. Señala la importancia de la economía de los datos para el desarrollo del mercado único digital; observa que la amenaza a la intimidad personal es un reto de primer orden, ya que afecta a la confianza en el entorno digital; pide a la Comisión que evalúe los niveles de transparencia, utilización de la información y uso abusivo de datos personales en las plataformas en línea, y que proponga una normativa adecuada, caso de ser necesario;
29. Acoge con satisfacción el lanzamiento por parte de la Comisión, en septiembre de 2015, de la consulta pública sobre la modernización del IVA en el comercio electrónico transfronterizo, y considera que es un primer paso fundamental para facilitar el modo en que el IVA se abona en las transacciones transfronterizas en línea; pide a la Comisión que, una vez concluida esa consulta pública, evalúe sus resultados y los comunique al Parlamento y al público en general;
30. Hace hincapié en que los consumidores deben disfrutar del mismo nivel de protección independientemente de los productos que adquieran y del lugar de compra, es decir, ya sea en plataformas de comercio electrónico o en el comercio tradicional;
31. Destaca que debe llevarse a cabo un análisis exhaustivo de diversos tipos de plataformas de «consumo colaborativo», con vistas a garantizar que la legislación pertinente permita el desarrollo de estos servicios y, con ello, la aparición de nuevas formas de producción y consumo, al tiempo que se garantiza un nivel elevado de protección del consumidor;
32. Acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión relativa a un nuevo plan de acción sobre administración electrónica; señala que las firmas electrónicas interoperables y el correspondiente Reglamento eIDAS son sumamente pertinentes para el mercado único digital en el ámbito de los servicios financieros, ya que ofrecen nuevas herramientas para los bancos y las compañías de seguros, tales como la identificación electrónica para el proceso de integración digital y los instrumentos de firma electrónica para contratos y pagos;

33. Considera que, si bien hay que seguir trabajando para eliminar las barreras de acceso para las empresas digitales nuevas y emergentes, también hay que exigir que dichas empresas respeten las reglamentaciones nacionales en vigor desde hace años, como las relativas a la fiscalidad, la salud y la seguridad, y los derechos de los trabajadores, y que ejerzan su actividad con arreglo a las mismas normas estrictas que se aplican ya a las empresas existentes en esos ámbitos;
34. Destaca la importancia de que el desarrollo del mercado único digital vaya acompañado de un marco eficaz y actualizado, de modo que se garantice la continuidad del comercio electrónico y la protección contra la ciberdelincuencia, en particular en ámbitos críticos, como los servicios bancarios;
35. Señala que los principios económicos que han caracterizado el desarrollo y la propagación de internet, a saber, la neutralidad de la red, la apertura y la no discriminación, se ven amenazados por la propagación de ecosistemas cerrados dentro de la red; afirma que la aparición y el crecimiento de tales ecosistemas, así como la estructura de oligopolio que han creado dentro del mercado de servicios y productos digitales, van en detrimento de los intereses de los consumidores y de la innovación, por lo que a largo plazo podrían incluso poner en peligro el desarrollo del mercado único digital;
36. Pide a la Comisión que tome rápidamente la iniciativa de modificar la legislación vigente para reflejar el progreso tecnológico y eliminar un obstáculo importante al desarrollo del mercado de las publicaciones y los libros electrónicos;
37. Hace hincapié en que la Comisión debe seguir aplicando las normas antimonopolio, en particular el Reglamento sobre restricciones verticales y las directrices de acompañamiento, a fin de garantizar que las normas especiales en materia de distribución selectiva no se utilicen para restringir la disponibilidad de los productos propuestos a través de los canales de comercio en línea, ni para impedir la competencia en detrimento de los consumidores;
38. Considera que las características específicas de la economía digital, derivadas particularmente del hecho de que los costes marginales tienden a disminuir —llegando a cero—, y de los importantes efectos de red, favorecen las economías de escala y, por tanto, la concentración; pide a la Comisión que elabore una política de competencia que tenga en cuenta las características específicas de la economía digital y los desafíos conexos;
39. Pide a la Comisión que elabore una propuesta audaz para revisar la Directiva sobre el IVA (2006/112/CE) con el fin de hacer más claro y menos gravoso el sistema de IVA transfronterizo para las empresas, especialmente las pymes;
40. Señala que el solapamiento de los modelos de la economía colaborativa y la economía de mercado podría distorsionar la libre competencia en algunos mercados; pide a la Comisión que fomente el establecimiento de un marco normativo que, al tiempo que fomenta el desarrollo de la economía colaborativa, mantenga las condiciones de competencia equitativas y asegure el cumplimiento de la legislación de la UE, en particular en el ámbito de la legislación fiscal y laboral;
41. Observa que el desarrollo del mercado único digital podría verse favorecido por la

existencia dentro de la UE de agrupaciones empresariales en el ámbito de la innovación, es decir, zonas geográficas con una elevada concentración de empresas y competencias digitales; pide a la Comisión que fomente un mayor desarrollo de esas zonas y la difusión de las mejores prácticas y conocimientos;

42. Señala la importancia de los viveros de empresas, de los inversores informales y de toda una gama de partes interesadas y organismos, tanto públicos como privados, que trabajan en favor del desarrollo de las empresas en el sector digital; pide a la Comisión que establezca una estrategia que permita a esas partes interesadas implicarse en el desarrollo del mercado único digital y sentar las bases para una red europea de viveros de empresas;

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	1.12.2015
Resultado de la votación final	+: 49 -: 8 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Gerolf Annemans, Burkhard Balz, Hugues Bayet, Pervenche Berès, Udo Bullmann, Esther de Lange, Fabio De Masi, Anneliese Dodds, Markus Ferber, Jonás Fernández, Sven Giegold, Sylvie Goulard, Roberto Gualtieri, Brian Hayes, Gunnar Hökmark, Danuta Maria Hübner, Petr Ježek, Othmar Karas, Georgios Kyrtsos, Werner Langen, Sander Loones, Bernd Lucke, Olle Ludvigsson, Ivana Maletić, Costas Mavrides, Bernard Monot, Luděk Niedermayer, Stanisław Ożóg, Dimitrios Papadimoulis, Sirpa Pietikäinen, Dariusz Rosati, Pirkko Ruohonen-Lerner, Alfred Sant, Molly Scott Cato, Peter Simon, Renato Soru, Theodor Dumitru Stolojan, Marco Valli, Tom Vandenkendelaere, Cora van Nieuwenhuizen, Jakob von Weizsäcker, Steven Woolfe, Sotirios Zarianopoulos
Suplentes presentes en la votación final	Matt Carthy, Philippe De Backer, Ashley Fox, Doru-Claudian Frunzuliță, Ildikó Gáll-Pelcz, Marian Harkin, Barbara Kappel, Verónica Lope Fontagné, Paloma López Bermejo, Thomas Mann, Alessia Maria Mosca, Michel Reimon, Maria João Rodrigues
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Agnes Jongerius, Anneleen Van Bossuyt, Igor Šoltes